



VISTO la nota elevada por el Departamento de Educación Física, referida a la solicitud de modificación transitoria en el Plan de Estudio de la carrera de “Licenciatura en Geografía” (1998, versión 0), y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Estudio de la “Licenciatura en Geografía” (1998), aprobado por Res. CD N° 224/92 la asignatura “*Seminario de Geografía Social*” (6903), de régimen anual del cuarto año de la carrera, exige para su cursado, la condición de tener ‘aprobada’ la asignatura “Iniciación a las Técnicas de Análisis Espacial” (6902) del tercer año de la carrera, también con régimen anual.

Que el Departamento de Geografía solicita, la suspensión de la correlatividad establecida entre ambas.

Que dicha solicitud tiene como objetivo flexibilizar las condiciones exigidas para el cursado del “Seminario de Geografía Social” (6903) de cuarto año de la carrera de referencia.

Que las razones expuestas por el Departamento de Geografía son válidas y cuentan con el visto favorable de la Comisión Curricular.

Que cuenta con el aval de la Dirección del Departamento de Geografía y del Consejo Departamental del mencionado Departamento.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas avala lo solicitado por el Departamento, como modificación transitoria en el marco de revisión del Plan de Estudios vigente y de elaboración del correspondiente Texto Ordenado.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 25 de marzo de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suspensión de manera transitoria y por el presente año académico 2015, del requisito de tener “aprobada” la asignatura “Iniciación a las Técnicas de Análisis Espacial” (6902) del tercer año de la carrera para cursar el “*Seminario de Geografía Social*” (6903), de régimen anual del cuarto año, ello para la carrera de Licenciatura en Geografía (Plan de Estudio 23-01-0).

ARTÍCULO 2º: Establecer como plazo el mes de octubre del presente año lectivo, para la presentación del correspondiente Texto Ordenado del Plan de Estudios vigente de la carrera Licenciatura en Geografía.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 063/ 2015

M.M